

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 10-mayo-2024. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que el apoderado del accionante informó telefónicamente que ya la entidad accionada le había dado cumplimiento a la programación y práctica de la consulta por la especialidad de urología, que estaba pendiente. Sírvase Proveer.

HERNÁN RODRÍGUEZ JARAMILLO
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Incidente de Desacato – Tutela
Accionante: Daniel Libardo Chilatra Sánchez C.C. 1.075.265.259 T.P. N° 321.434
Representado: **Javier Mauricio Cruz Vivas C.C. 79.695.194**
Accionado: Establecimiento de Sanidad Militar Batallón de Ingenieros N° 3 "Coronel Agustín Codazzi" Palmira (V.), Dirección de Sanidad Militar del Ejército Nacional Colombia Bogotá D.C.
Radicación: 76-520-31-03-002-**2024-00051-01**
Asunto: **Archiva**

En atención al anterior informe de secretaría y como quiera que el apoderado del accionante manifestó al despacho que, ya le están cumpliendo con lo ordenado en el fallo de tutela, esto es programación y práctica de la consulta por la especialidad de urología, que estaba pendiente, es por lo que se debe considerar el incidente como un hecho superado, por tanto se debe dar por agotada la presente actuación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADA la presente actuación incidental, conforme las razones expuestas.

SEGUNDO: ARCHÍVESE este expediente una vez ejecutoriado este auto.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto en la forma más expedita.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

H.r.j.

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8c87ed0560992c011f63e128069dcba28e985f2afdeeb876f45ccd0fe0effc**

Documento generado en 10/05/2024 11:19:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>